



**RESUELVE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°
1005498-9-LE18 CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TOMA
DE INVENTARIO DE BIENES DE USO,
VALORIZACIÓN Y AJUSTES DE
REGULARIZACIÓN PARA LA COMISIÓN
PARA EL MERCADO FINANCIERO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°3025

Santiago, 26 JUL 2018

VISTOS:

El inciso primero del artículo 21 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; la Resolución Afecta N° 7, de 2018, de la Comisión para el Mercado Financiero; la Resolución Exenta N° 763-P, de 2015, de la Superintendencia de Valores y Seguros; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N° 2.677, de 06 de julio de 2018, de la Comisión para el Mercado Financiero, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2018 y Fija su Texto Refundido; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 459, de 19 de julio de 2018, emitido por el Jefe de División Finanzas; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
2. Que, la CMF, se convocó a un proceso de licitación pública para la contratación del servicio de levantamiento y toma de inventario de bienes de uso, valorización y ajustes de regularización, identificado en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 1005498-9-LE18, para la contratación del servicio individualizado, el que se rige por las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos aprobados por Resolución Exenta N° 2289, de fecha 11 de junio de 2018, y el respectivo llamado.
3. Que, efectuada la apertura electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl, ésta da cuenta de la presentación de cinco ofertas provenientes de los siguientes oferentes:



- a) Asisbo Asesorías y Sistemas Limitada, RUT N° 76.878.650-K
- b) Optimiza Asesores Consultores de Empresas Limitada, RUT N° 77.808.250-0
- c) Surlatina Auditores Limitada, RUT N° 83.110.800-2
- d) Ambiado Hernández Limitada, RUT N° 76.139.005-8
- e) Taxo Chile SPA, RUT N° 76.178.601-6

4. Que, la Comisión de Evaluadora designada en el Artículo 7, de las bases administrativas de licitación, deja constancia en el Informe de Evaluación, de fecha 20 de julio de 2018, anexa a la presente resolución, que los oferentes Asisbo Asesorías y Sistemas Limitada, Optimiza Asesores Consultores de Empresas Limitada, Surlatina Auditores Limitada, Ambiado Hernández Limitada y Taxo Chile SPA, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de la licitación.

5. Que, los criterios de evaluación establecidos en las referidas bases son los siguientes:

Nº	Criterio	Ponderador por criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
	Compleitud de la oferta	3%
II.- Aspecto Económico de la oferta:		
1.	Valor neto total del servicio levantamiento y toma de inventario de bienes de uso, valorización y ajustes de regularización	20%
III.- Aspecto Técnico de la oferta:		
1.	Experiencia del oferente en servicio de levantamiento y toma de inventario de bienes de uso, valorización y ajustes de regularización	20%
2.	Experiencia del equipo de trabajo	
2.1	Experiencia en la participación de supervisión de levantamiento y toma de inventario de bienes de uso, realización valorización y ajustes de regularización	15%
2.2	Conocimientos del equipo de trabajo en la normativa NICSP	25%
3.	Plazo de ejecución de los servicios	15%
IV.- Condiciones Sustentables		
	Contratación de personas con discapacidad	2%

6. Que, producto del examen de evaluación realizado por la Comisión Evaluadora y de conformidad con los ponderadores establecidos en las bases que rigieron el proceso de licitación ID N° 1005498-9-LE18, los resultados fueron los siguientes:



I. Evaluación Requisitos Formales

Oferentes	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (I)	Observaciones
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	100	3%	3,00	
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	100	3%	3,00	
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	100	3%	3,00	
AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	100	3%	3,00	
TAXO CHILE SPA	75	3%	2,25	Se solicita aclaración de oferta

II. Evaluación Oferta Económica

Valor neto total del servicio levantamiento y toma de inventario de bienes de uso, valorización y ajustes de regularización

Oferentes	Valor total del servicio	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado	Observaciones
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	\$ 8.200.000	55,24	20%	11,05	Valor exento de IVA
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	\$ 7.500.000	60,40	20%	12,08	Valor exento de IVA
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	\$ 7.890.000	57,41	20%	11,48	Valor exento de IVA
AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	\$ 4.530.000	100,00	20%	20,00	Valor exento de IVA
TAXO CHILE SPA	\$ 6.676.992	67,84	20%	13,57	Valor neto

Precio menor ofertado	\$ 4.530.000
------------------------------	--------------

III. Evaluación Oferta Técnica

1. Experiencia del oferente en servicio de levantamiento y toma de inventario de bienes de uso, valorización y ajustes de regularización

Oferentes	Cantidad de servicios	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado	Observaciones
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	5	100	20%	20,00	<p>Cumplen: Hospital Eduardo Pereira Valparaíso Ministerio del Deporte Sernatur Hospital de Talagante Superintendencia de Seguridad Social - SUSES</p> <p>No cumplen: Corporación de Educación y Salud de Maipú CODECU: Bajo la información presentada, el Certificado no cumple con la totalidad del Anexo N°7 de las bases administrativas, y la Orden de Compra no se encuentra adjunta en su oferta, ni disponible en el Portal de Compras Públicas. Carabineros de Chile: No cumple, al corresponder a la habilitación de un software. Dirección de Salud de Magallanes: No cumple, al corresponder a la habilitación de un software.</p>

<p>OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA</p>	<p>18</p>	<p>100</p>	<p>20%</p>	<p>20</p>	<p><u>Cumplen:</u> Asociación Chilena de Seguridad Tigre Chile S.A. Centro Médico HTS-SPA Gobierno Regional de Valparaíso Envases y Litografía Águila S.A. Maestranza Diesel Oficina Nacional de Emergencia ONEMI Fibro Sonoco S.A. Prunesco S.A. Nexans Chile S.A. SMAPA Ilustre Municipalidad de Renca Municipalidad de Valdivia DAEM UTEM Swanson Industriales S.A. Comité de Agua Potable Rural Batuco Santa Sara SAAM Empresa Portuaria de San Antonio</p> <p><u>No cumplen:</u> Colada Continua S.A. Industria Corchera S.A. Industria Nacional de envases Inesa S.A Universidad Arturo Prat Perfimet S.A. Universidad de Talca: Anagra S.A. Fosko S.A. Universidad de Chile: Metrogas S.A. Indalum Claro S.A.: Claro S.A SQM S.A.: Virutex Ilko S.A. CODECU Maipú Claro Servicios Empresariales S.A Perfiles y Metales S.A Las experiencias presentadas anteriores, no corresponden a la prestación de un servicio de levantamiento y toma de inventario de bienes de uso,</p> <p>Subsecretaría de Agricultura Bajo la información presentada, el Certificado no cumple con la totalidad del Anexo N°7 de las bases administrativas.</p>
<p>SURLATINA AUDITORES LIMITADA</p>	<p>4</p>	<p>50</p>	<p>20%</p>	<p>10</p>	<p><u>Cumplen:</u> Aldea Infantiles SOS Chile Corporación Club El Golf 50 JRI Ingeniería S.A. S&A Consultores Asociados Chile S.A.</p> <p><u>No cumplen:</u> Corporación Municipal de Rancagua: Servicio se encuentra en desarrollo</p> <p>Unión El Golf S.A. Administradora de Establecimientos Sociales Unión El Golf Ltda.: Ambas actividades poseen la misma descripción, nombre de contacto y fecha de ejecución.</p>



AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	0	0	20%	0	<u>No cumplen:</u> 1. DAEM Alto del Carmen: No posee respaldo. 2. Tercer Tribunal Ambiental: Presenta un certificado que no posee toda la información requerida, según el Anexo N°7 presentado en bases. 3.- Hospital Dipreca: Presenta un certificado que no posee toda la información requerida, según el Anexo N°7 presentado en bases. 4. Hospital de Angol: No posee respaldo. 5. Instituto de Salud Pública: Presenta un certificado que no posee toda la información requerida, según el Anexo N°7 presentado en bases.
TAXO CHILE SPA	0	0	20%	0	<u>No cumplen:</u> Albermarle WOM CODEP Academia Iquique Grupo Nuestros Parques No posee respaldo para acreditar la experiencia informado.

2.1 Experiencia en la participación de supervisión de levantamiento y toma de inventario de bienes de uso, realización valorización y ajustes de regularización:

Oferentes	Cantidad de servicios	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado	Observaciones
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	5	100	15%	15,00	Profesional 1: Rafael Carranza Alliende / 5 servicios Profesional 2: Malena Navarrete Tarrago / 5 servicios
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	5 +	100	15%	15,00	Profesional 1: Arturo Bertolotto / 18 servicios Profesional 2: Antonio Aldunate / 11 servicios Profesional 3: Patricio Bertolotto / 18 servicios Profesional 4: Alejandro Roncagliolo / 8 servicios Profesional 5: Claudio Bustamante / 18 servicios Profesional 6: Mario Roncagliolo / 9 servicios
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	7	100	15%	15,00	Profesional 1: Marcelo Fernández / 7 servicios Profesional 2: Raul Cáceres / 7 servicios
AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	5	100	15%	15,00	Profesional 1: Walter Ambiado / 5 servicios Profesional 2: Bernardo Hernández / 5 servicios Profesional 3: Alejandro León / 5 servicios Profesional 4: Gabriela Hernández / 5 servicios Profesional 5. Yasmy Ruiz / 5 servicios
TAXO CHILE SPA	0	0	15%	0,00	Profesional 1: Anibal Moreno: En la descripción de las 5 experiencias informadas, no es posible inferir el tipo de servicio relacionado al objeto de la contratación.

2.2.- Conocimientos del equipo de trabajo en la normativa NICSP.

Oferentes	Cantidad de profesionales	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado	Observaciones
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	1	25	25%	6,25	1. Alejandra Álvarez: Posee Diplomado en IFRS, del año 2015. 2. Sergio Gómez: No puede certificarse con la información presentada, que conste de formación académica en el Área de NICSP. 3. Gabriel Sánchez: No presenta antecedentes que acrediten su formación, en NICSP. 4. Eugenio López: No presenta antecedentes que acrediten su formación, en NICSP.
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	2	50	25%	12,50	1. Arturo Bertolotto Bersezio: Posee Diplomado en IFRS, del año 2010. 2. Patricio Bertolotto Roncagliolo: Posee Diplomado en IFRS, del año 2010.
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	4	100	25%	25,00	1. Marcelo Fernández: Posee curso en Gestión Presupuestaria, Contabilidad Gubernamental y NICSP en el Sector Público. 2. Raul Cáceres: Posee curso en Gestión Presupuestaria, Contabilidad Gubernamental y NICSP en el Sector Público. 3. Marco Opazo: Posee Diplomado NICSP 4. Karina Yáñez: Posee Diplomado NICSP.
AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	0	0	25%	0,00	No presenta información de respaldo para el Profesional ofertado
TAXO CHILE SPA	0	0	25%	0,00	No presenta información de respaldo para el Profesional ofertado

3.- Plazo de ejecución de los servicios:

Oferentes	Días corridos	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	39	100	15%	15,00
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	39	100	15%	15,00
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	34	100	15%	15,00
AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	18	100	15%	15,00
TAXO CHILE SPA	40	50	15%	7,50

Resumen evaluación técnica

Oferentes	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Total Puntaje Ponderado
	1	2	3	4	
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	20,00	15,00	6,25	15,00	56,25
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	20,00	15,00	12,50	15,00	62,50
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	10,00	15,00	25,00	15,00	65,00
AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	0,00	15,00	0,00	15,00	30,00
TAXO CHILE SPA	0,00	0,00	0,00	7,50	7,50



IV. Condiciones sustentables

1) Contratación de personas con discapacidad

Oferentes	Presenta Certificado	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	No	0	2%	0,00
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	No	0	2%	0,00
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	No	0	2%	0,00
AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	No	0	2%	0,00
TAXO CHILE SPA	No	0	2%	0,00

Evaluación Final de Ofertas

Oferentes	I.- Requisitos formales de la oferta:	II.- Aspecto económico de la oferta:	III.- Aspecto técnico de la Oferta:	IV.- Condiciones Sustentables :	PUNTAJE TOTAL OFERTA	RANKING
	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado		
ASISBO ASESORIAS Y SISTEMAS LIMITADA	3,00	11,05	56,25	0,00	70,30	3
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	3,00	12,08	62,50	0,00	77,58	2
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	3,00	11,48	65,00	0,00	79,48	1
AMBIADO HERNANDEZ LIMITADA	3,00	20,00	30,00	0,00	53,00	4
TAXO CHILE SPA	2,25	13,57	7,50	0,00	23,32	5

7. Que, en razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación propone la adjudicación al proveedor **SURLATINA AUDITORES LIMITADA, RUT 83.110.800-2.**

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la adjudicación del servicio de levantamiento y toma de inventario de bienes de uso, valorización y ajustes de regularización para la Comisión para el Mercado Financiero, al proveedor **SURLATINA AUDITORES LIMITADA, RUT 83.110.800-2, por un valor total de \$ 7.890.000.- (siete millones ochocientos noventa mil pesos), incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder**, habida consideración que es la oferta más conveniente a los intereses de la CMF, toda vez que satisface de mejor forma los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados.

2° SUSCRÍBASE con el proveedor seleccionado el contrato respectivo.

3° IMPÚTESE el gasto que irroge la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, "Otros"; del presupuesto vigente de la CMF.



4° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.


SONIA MUÑOZ CHACÓN
INTENDENTA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (S)
“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO”



Distribución:

Intendencia de Administración General
División Legal Administrativa
División de Operaciones
Departamento de Abastecimiento


ROM / RVB / IAA / MLS